

11

467

RESOLUCION No. 93.1.1.1

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-93074 DE 8 DE MARZO DE 1993

CONSIDERANDO

QUE el 15 de febrero de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CASA KOREA CIA. LTDA.

QUE la señora Dora Mosquera en su calidad de Presidente encargada de la Gerencia de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Washington Paredes, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DCL.92.432 de 27 de agosto de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 93.1.1.1 203 de 11 de marzo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de CASA KOREA CIA. LTDA. por S/ 2'300.000,00 con lo que asciende a S/ 2'920.000,00 dividido en 2.920 participaciones de S/ 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

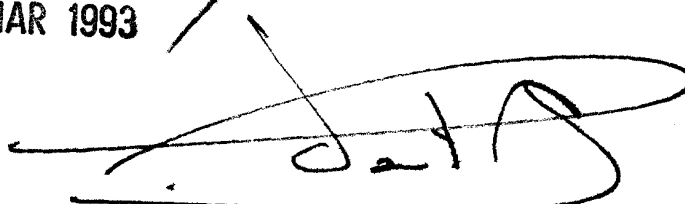
12

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de septiembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito. 12 MAR 1993



Pablo Ortiz García

AM/mlc
203

CASA KOREA CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 662 del Registro Mercantil tomo 1243; di así cumplimiento a lo dispuesto en la ley de registro y el artículo 33 del Código de Comercio de agosto de 1971, y el artículo 33 del mismo Código de Comercio del mismo año. 26 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

